



# Asamblea General

Distr. general  
29 de noviembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Reunión Preparatoria Oficiosa del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción

Buenos Aires, 4 a 7 de diciembre de 2001

### Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

#### Zambia: propuestas relativas a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Las propuestas de Zambia están en consonancia con el Protocolo contra la corrupción firmado por los Jefes de Estado o de Gobierno de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo en Blantyre (Malawi) el 14 de agosto de 2001. Se propone que la convención:

- a) Comience con un preámbulo en el que figuren algunas de las declaraciones contenidas en la resolución de la Asamblea General;
- b) Contenga una sección relativa a definiciones de términos como “corrupción”, “soborno”, “órgano público”, “funcionario público”, “decomiso” y “jurisdicción”, entre otros;
- c) Incluya disposiciones en las que se expliquen o se especifiquen sus finalidades u objetivos;
- d) Contenga disposiciones en las que se explique a qué actos de corrupción se refiere. Éstos deben comprender no sólo los actos de corrupción de funcionarios públicos sino también los de funcionarios de órganos privados. Han de incluirse además los actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos extranjeros;
- e) Incluya disposiciones sobre las medidas de prevención de la corrupción, además de las medidas en materia de investigación;
- f) Contenga disposiciones vinculantes para los Estados Parte en cuanto a la adopción de medidas encaminadas a establecer jurisdicción respecto de los delitos tipificados con arreglo a la convención;
- g) Contenga disposiciones relativas a la formulación y armonización de las políticas y las leyes nacionales, a fin de lograr los objetivos del instrumento;

- h) Incluya disposiciones vinculantes para los Estados Parte con respecto a la adopción de medidas para el decomiso del producto derivado de los actos de corrupción tipificados en ella y a la prestación de asistencia judicial recíproca con miras a la repatriación de dicho producto a sus países de origen;
- i) Contenga disposiciones relativas a la extradición, la asistencia judicial y jurídica, la protección de los informantes y los testigos y el resguardo de la soberanía. Deben abordarse en detalle las cuestiones señaladas en el párrafo 3 del mandato para la negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>1</sup>;
- j) Prevea un arreglo institucional para su aplicación, así como para requerir que los Estados Parte designen una autoridad encargada de formular y recibir las solicitudes de asistencia y cooperación con arreglo a ella;
- k) Incluya una explicación de la relación entre la convención y otros tratados, convenios, convenciones y protocolos;
- l) Prevea que los Estados han de notificar a la Secretaría las medidas, leyes y otras disposiciones que adopten en aplicación de la convención o que guarden relación con ésta. La Secretaría conservará esta información y demás datos pertinentes para facilitar su consulta por los Estados Parte interesados;
- m) Consigne el nombre de los que habrán de ser sus signatarios debidamente autorizados, así como los métodos de ratificación y la fecha de su entrada en vigor;
- n) Prevea asimismo disposiciones relativas a su eventual enmienda.

*Notas*

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento N° 10* (E/2001/30/Rev.1), segunda parte, cap. I, sec. A, párr. 1.

---